

# III JORNADA CAMPUS VIRTUAL UCM

INNOVACIÓN EN EL CAMPUS VIRTUAL  
METODOLOGÍA Y HERRAMIENTAS

UCM

EDITORIAL  
COMPLUTENSE

## PRESENTACIÓN

### **METODOLOGÍAS Y HERRAMIENTAS PARA EL DESARROLLO DE MATERIALES DIDÁCTICOS EN EL CV**

Diseño, desarrollo e implementación de la metodología de las WebQuests para WebCT

*María Luisa García Bermejo, José María Sordo Juanena*

Una herramienta para el estudio de estructuras de datos y algoritmos

*Clara Segura, Isabel Pita*

Enseñanza multimedia en «Documentación informativa»: cursos y materiales didácticos en línea

*Alfonso López Yepes*

Banco de recursos virtuales para el aprendizaje experimental en geodesia y astronomía

*María Charco Romero, Marta Folgueira López, Laura García Cañada, Fuensanta González Montesinos, Gracia Rodríguez Caderot, Gema Rodríguez Velasco, Patricia García Alonso*

La coordinación y diseño de materiales multidisciplinares para el Campus Virtual en el área del análisis económico

*Esperanza Gracia Expósito, M.ª Covadonga de la Iglesia Villasol*

Explotación didáctica de la generación computacional en el Campus Virtual:

diferencias aspectuales en la expresión del tiempo pasado en inglés y en español

*Juan Rafael Zamorano, Marta Carretero*

Entorno de soporte al aprendizaje activo en procesamiento de lenguaje

*José Luis Sierra, Alfredo Fernández-Valmayor*

Método de autoevaluación del aprendizaje del ECG en prácticas de fisiología

*María Dolores Comas Rengifo, Carmen Fernández Galaz, Jorge García Seoane, Julián Bustamante García*

Análisis de la accesibilidad de los contenidos en la plataforma de e-learning de la UCM: propuestas de mejora

*José Angel Martínez Usero*

QuEdiMan: una herramienta para creación y gestión de cuestionarios

*José Antonio López-Orozco, José Luis Risco Martín*

El Campus Virtual como herramienta de apoyo en la asignatura introducción al color

*Ana Eva Iribas Rudín*

Laboratorio Virtual de Microbiología Veterinaria

*Esperanza Gómez-Lucía, Alicia Gibello, M<sup>a</sup> Teresa Cutuli, Mar Blanco, José Francisco Fernández-Garayzábal, Alicia Aranaz, José L. Blanco, Marta E. García, Bruno González-Zorn*

Textos e imágenes de un viaje educativo por una de las regiones más ricas mineralizadas del mundo, el norte de Chile: Gestación y desarrollo de un DVD interactivo multimedia para la docencia en Ciencias Geológicas

*Sol López Andrés, José Ángel López García y Roberto Oyarzun Muñoz*

Proyecto de Innovación y Mejora de la Calidad Docente para la formación de profesores y personal de apoyo docente

*Francisco Gómez Gómez*

## **METODOLOGÍAS Y MODELOS QUE POTENCIEN LA PARTICIPACIÓN DEL ALUMNO EN LA CONSTRUCCION DEL CAMPUS VIRTUAL**

El Campus Virtual y las narraciones breves en el desarrollo de competencias en los estudiantes

*Miguel Aurelio Alonso García, Ana María Calles Doñate, Francisca Berrocal Berrocal, Santiago Pereda Marín*

Proyectos de innovación educativa aplicados al Campus Virtual: El Campus Virtual y la asignatura Periodoncia

*David Herrera González, Berta Legido Arce, Isabel Santa Cruz Astorqui, Bettina Alonso Álvarez, Lorenzo de Arriba de la Fuente, Mariano Sanz Alonso*

Aplicación de herramientas de lingüística computacional en foros virtuales

*Paz Ferrero, Javier Alda*

El Campus Virtual como ventana abierta al aprendizaje universitario cooperativo

*Ruth Navarro Costa, Héctor Costa Rodríguez*

El método científico en Sociología, aplicado con las herramientas de la WebCT. Curso 2005/06, y un apéndice sobre motivación

*Carlos de la Puente Viedma*

## **METODOLOGÍAS Y MODELOS DE CONSTRUCCIÓN DE ESPACIOS DE APRENDIZAJE E INVESTIGACIÓN UNIVERSITARIA EN EL CAMPUS VIRTUAL**

El Campus Virtual en la enseñanza del Derecho: elaboración de dictámenes e informes

*Rafael Palomino Lozano*

Naturaleza de las relaciones formativas mediadas por el Campus Virtual de la UCM

*Antonio Bautista García-Vera*

Una experiencia de la aplicación de la WebCT para la contabilidad en el marco del EEES

*Adolfo Millán Aguilar, Cristina Guerrero Piqueras, Victoria de las Heras Jiménez*

Modelado y uso de escenarios de aprendizaje en entornos b-learning desde la práctica educativa

*Daniel Burgos, Gemma Corbalan*

Habilitación del Campus Virtual para el desarrollo del practicum de Pedagogía Escolar

*Antonio Bautista García-Vera*

¿Debemos superar WebCT?: Hacia un modelo basado en objetos de aprendizaje

*Antonio Sarasa Cabezuelo, José Miguel Cleva Millor, Sonia Estévez Martín, Noelia Morón*

La importancia del Campus Virtual UCM en la formación permanente del profesorado en TIC

*Felipe Javier Hernando Sanz*

Un servicio de cursos on-line: Primeras experiencias de los CFI en el Campus Virtual

*Luis Hernández Yáñez*

e-Learning y artes plásticas. Espacios de aprendizaje y tradición

*Antonio Fernández García*

Experiencias sobre la participación de los alumnos en el aula virtual de la asignatura de Paleontología General y su repercusión en los resultados académicos

*Fernando García Joral, Paloma Sevilla García*

El Espacio de Coordinación de Centro (ECC) del Campus Virtual como plataforma para la orientación, el asesoramiento y la tutorización de estudiantes

*Francisco Gómez Gómez, M.ª del Pilar Munuera Gómez*

## **RESUMEN Y CONCLUSIONES DE LOS TALLERES**

Taller 1. Plataformas en código abierto o en código cerrado para la UCM

*Moderadora: Amelia Sanz Cabrerizo*

Taller 2. Los alumnos en el Campus Virtual: percepción de las ventajas, dificultades, cómo abordarlas y propuestas que hacen

*Moderadora: Caridad Hernández Sánchez*

Taller 3. Realización de páginas web con Flash

*Moderadora: Carmen Pérez González*

## **PROPIEDAD INTELECTUAL Y CAMPUS VIRTUAL**

Guía de buenas prácticas

*Carlos Lema Devesa*

# EL CAMPUS VIRTUAL EN LA ENSEÑANZA DEL DERECHO: ELABORACIÓN DE DICTÁMENES E INFORMES

---

Rafael Palomino Lozano

palomino@der.ucm.es

Facultad de Derecho - UCM

Nuevos retos intercomunicados entre sí reclaman la readaptación de la Universidad en diversos aspectos. Esta readaptación docente y discente afecta a la enseñanza del Derecho con unos rasgos peculiares. Esta ponencia expone un supuesto específico a través del cual se ofrece un instrumento pedagógico en el mundo del Derecho que responde a dichos desafíos.

---

## 1. INTRODUCCIÓN. UN NUEVO RETO PARA LA UNIVERSIDAD

«No resulta exagerado pensar que la Universidad tiene un cierto carisma que la hace capaz de asumir los cambios sociales sin perder su identidad»<sup>1</sup>. En las circunstancias actuales, esa capacidad de adaptación al cambio se enfrenta con un nuevo reto. Dicho reto se compone de cuatro elementos, más o menos coincidentes cronológicamente<sup>2</sup>. El primero es la adaptación y conformación de la Universidad a las TIC's (tecnologías de la información y de la comunicación) como instrumento de trabajo y de capacitación para docentes y discentes. El segundo de los elementos es la adaptación a una nueva forma estructural, el Espacio europeo de Educación Superior. El tercero, el desafío de la sociedad del conocimiento, que impone nuevos protocolos y modos de trabajo. Por último, el cuarto elemento, los propios cambios que experimenta el estudiante universitario a partir de nuevas coordenadas socio-económicas, culturales, etc.

Cada uno de esos elementos, sin los otros, podría constituir un reto razonablemente supe-  
rable. Sin embargo, la combinación de todos ellos nos sitúa ante un salto cualitativo importante. En efecto, a través del sistema ECTS se intenta, entre otros objetivos, conseguir una mayor movilidad de estudiantes. Junto con ello, Europa desea llegar a la «promoción de la cooperación europea en materia de aseguramiento de la calidad con miras al desarrollo de criterios y metodologías comparables» y de «la necesaria dimensión europea en la enseñanza superior, especialmente por lo que respecta a la elaboración de programas de estudios, la cooperación interinstitucional, los programas de movilidad y los programas integrados de estudios, formación e investigación»<sup>3</sup>. Para lograr al menos esos dos objetivos se precisan un avance y desarrollo equilibrado y uniforme en la formación tecnológica, sin el cual tales propósitos ni son reales ni son eficazmente alcanzables.

---

<sup>1</sup> V. GARCÍA HOZ, «La Universidad», en *La educación personalizada en la Universidad* (V. GARCÍA HOZ, dir.), Rialp, Madrid (1996), p. 21.

<sup>2</sup> J. SALINAS, «Innovación docente y uso de las TIC en la enseñanza universitaria», *Revista de Universidad y Sociedad del Conocimiento*, vol. 1 (2004), p. 3.

---

<sup>3</sup> *El Espacio Europeo de la Enseñanza Superior.- Declaración conjunta de los ministros europeos de educación reunidos en Bolonia el 19 de junio de 1999*, EAC-2001-01093-00-00-ES-TRA-00 (EN) AG, en línea, Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, Programas, Programa de Educación Superior (Proceso de Bolonia), [ref. 25.04.2006], disponible en web: <[http://www.aneca.es/modal\\_eval/docs/declaracion\\_bolonia.pdf](http://www.aneca.es/modal_eval/docs/declaracion_bolonia.pdf)>

Bien entendido que ese reto de intercomunicación y promoción se inscribe en el marco de una institución centenaria en la que se produce una singular combinación de funciones que, sintéticamente, la legislación resume en la creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura; la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos y para la creación artística; la difusión, la valorización y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de la vida, y del desarrollo económico; y la difusión del conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida<sup>4</sup>.

Es decir: no estamos ante una empresa multinacional o ante una administración autonómica o local que incorpora unas metodologías nuevas de trabajo. En el caso de la Universidad, un elemento capital añadido y diferenciador estriba en que cualquier innovación pasa a través de una dimensión docente de primera magnitud. Bien es cierto que «la pantalla puede enseñar, examinar, demostrar, interactuar con una precisión, una claridad y una paciencia superiores a las de un instructor humano. Sus recursos se pueden difundir y obtener a voluntad. No conoce el prejuicio ni la fatiga. A su vez, el aprendiz puede preguntar, objetar, replicar, en una dialéctica cuyo valor pedagógico tal vez llegue a superar el discurso hablado»<sup>5</sup>. Pero al mismo tiempo hay factores insustituibles: «el aura carismática del profesor inspirado, el romance del personaje en el acto pedagógico persistirán indudablemente»<sup>6</sup>. Es decir: tecnología y adaptación uniforme requieren respetar los caracteres propios del hábitat docente en el que vienen a aplicarse.

Pero no solo condiciona nuestra reflexión este peculiar carácter docente. Asumir que docencia e investigación son condicionantes de

la superación exitosa del reto al que antes me refería es relativamente sencillo. Pero el resultado sería sencillamente una red europea de academias de enseñanza superior, o de laboratorios de diversas disciplinas experimentales. No tendríamos una Universidad. Porque la Universidad está además definida por otros elementos: la promoción y transmisión de valores culturales desinteresados<sup>7</sup> y una cierta dosis de sacralidad en la tarea<sup>8</sup>. Ambas coordinadas permiten que emerja lo que se ha dado en llamar el «carisma universitario», una «fuerza peculiar para asumir las condiciones cambiantes de la humanidad y seguir prestándola el servicio de mantener la excelencia intelectual y la aspiración del conocimiento de la verdad»<sup>9</sup>. Lo cual nos remite al comienzo de esta reflexión. En definitiva: la proverbial adaptación al cambio de la Universidad tiene como límite el respeto a los elementos esenciales que definen la propia institución, si no queremos que ésta termine siendo un sencillo *flatus vocis* revestido de la relativa autoridad de la que dota un enunciado o definición legal o normativa.

## 2. METODOLOGÍA DEL APRENDIZAJE EN LA DOCENCIA DEL DERECHO

No es frecuente que los profesores de Derecho nos refiramos a nuestra labor docente en cuanto que realidad que exige unos elementos metodológicos determinados. De forma puntual, como consecuencia de las exigencias legales al uso, tenemos que enfrentarnos con esta cuestión en el momento de elaborar y realizar las pruebas de habilitación de Profesores.

<sup>7</sup> V. GARCÍA HOZ, «La Universidad», citado, p. 42.

<sup>8</sup> Sacralidad que, por lo demás, ha sido sintetizada en algunos rasgos externos o fenomenológicos: «1. Hacer una distinción más o menos aguda, entre teoría y práctica. 2. Dar un gran valor a la autonomía y al distanciamiento. 3. Ser social e intelectualmente, una institución elitista. 4. Tratar de ser, como institución una «torre de marfil», cuyo principal propósito es el de «buscar la verdad». T. HUSÉN, «Tradiciones, crisis y futuro de la universidad occidental», en *La educación personalizada en la Universidad*, citado, p. 57.

<sup>9</sup> V. GARCÍA HOZ, «La Universidad», citado, p. 53.

<sup>4</sup> Artículo 1 de la Ley 6/2001, de 21 de Septiembre, Orgánica de Universidades, BOE núm 307 de 24 de enero de 2001.

<sup>5</sup> G. STEINER, *Lecciones de los Maestros*, Siruela, Madrid (2004), p. 170.

<sup>6</sup> *Ibidem*.

res titulares y Catedráticos de Escuela Universitaria<sup>10</sup>.

No obstante, dos de los cuatro elementos que componen el reto al que me refería al comienzo de esta Comunicación —las TIC's y el Espacio Europeo de Educación Superior— reclaman una atención y una reflexión permanente acerca del método docente. Si las directrices general propias de cada título universitario de Grado deben recoger unos contenidos formativos comunes, entendidos éstos como el «conjunto de conocimientos, aptitudes y destrezas necesarios para alcanzar los objetivos formativos del título»<sup>11</sup>, nos situamos más allá de la simple transmisión de conocimientos para situarnos en el establecimiento de una formación y una capacitación probablemente más integrales. Si se tiene en cuenta que la formación de secundaria y bachillerato parecen renunciar a la consecución directa los contenidos científico-experimentales y humanísticos, en pro de unos contenidos de formación político-cívica<sup>12</sup>, es claro que los títulos de Grado se

convierten en un elemento-tipo de la formación media en el país. Formación encaminada en parte a la capacitación de *profesionales*, en general, que luego vienen a definirse a través de los Posgrados. A este respecto, resulta bastante esclarecedor el propio artículo 7 del Real Decreto 55/2005, de 21 de enero, por el que se establece la estructura de las enseñanzas universitarias y se regulan los estudios universitarios oficiales de Grado, al señalar que: «El primer ciclo de los estudios universitarios comprenderá enseñanzas *básicas* y de formación *general*, junto a otras orientadas a la preparación para el ejercicio de actividades de carácter profesional» (la cursiva es mía)<sup>13</sup>.

Sigue siendo sugerente esta reflexión acerca de la función formativa de la Universidad: «No es oportuno intentar predecir si serán necesarios más o menos ingenieros, juristas, economistas o médicos, pero parece evidente que las nuevas sociedades reclaman titulados superiores para cuatro funciones prioritarias, a saber: la investigación, el empresariado, el servicio a la colectividad y, sobre todo el término cuantitativos, el funcionamiento sistémico. Los agentes de este funcionamiento sistémico, los gestores de la sociedad de la información, serán un nuevo tipo de trabaja-

<sup>10</sup> Artículo 10 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos. BOE núm. 118, de 7 de agosto de 2002.

<sup>11</sup> Artículo 2 del Real Decreto 55/2005, de 21 de enero, por el que se establece la estructura de las enseñanzas universitarias y se regulan los estudios universitarios oficiales de Grado. BOE núm. 21, de 25 de enero de 2005.

<sup>12</sup> Los fines que la recientemente aprobada Ley Orgánica de Educación señala en su artículo 2.1 resultan reveladores: *El sistema educativo español se orientará a la consecución de los siguientes fines: a) El pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades de los alumnos. b) La educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales, en la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres y en la igualdad de trato y no discriminación de las personas con discapacidad. c) La educación en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, así como en la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos. d) La educación en la responsabilidad individual y en el mérito y esfuerzo personal. e) La formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos así como la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y el medio ambiente, en particular al valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible. f) El desarrollo de la capacidad de los alumnos para regular su propio aprendizaje, confiar*

*en sus aptitudes y conocimientos, así como para desarrollar la creatividad, la iniciativa personal y el espíritu emprendedor. g) La formación en el respeto y reconocimiento de la pluralidad lingüística y cultural de España y de la interculturalidad como un elemento enriquecedor de la sociedad. h) La adquisición de hábitos intelectuales y técnicas de trabajo, de conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y artísticos, así como el desarrollo de hábitos saludables, el ejercicio físico y el deporte. i) La capacitación para el ejercicio de actividades profesionales. j) La capacitación para la comunicación en la lengua oficial y cooficial, si la hubiere, y en una o más lenguas extranjeras. k) La preparación para el ejercicio de la ciudadanía y para la participación activa en la vida económica, social y cultural, con actitud crítica y responsable y con capacidad de adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento.* Boletín Oficial de las Cortes Generales, Congreso de los Diputados, VIII Legislatura, Seria A.- Proyectos de Ley, 20 de abril de 2006, núm. 43-16.

<sup>13</sup> Real Decreto 55/2005, de 21 de enero, por el que se establece la estructura de las enseñanzas universitarias y se regulan los estudios universitarios oficiales de Grado, BOE núm. 21 de 25 de enero de 2005.

dor universitario, que algunos trabajadores denominan *brain worker*: son la nueva generación que, en la sociedad de la información, controla la «inteligencia» de los sistemas productivos»<sup>14</sup>. Por tanto, la metodología se presenta como un elemento fundamental no solo como cauce de enseñanza, sino como *mismo objeto de la enseñanza*. El método de enseñanza se dirige a formar precisamente en las *aptitudes y en las destrezas*.

Reflexionemos ahora en la enseñanza universitaria del Derecho y en su metodología.

En la concepción clásica del Digesto, el Derecho se contempla como el arte de lo bueno y de lo justo (*ars boni et aequi*). El arte de lo bueno y de lo justo, a mi modo de ver, tiene al menos tres elementos sobre los cuales se proyecta. El primero de ellos es la técnica, es decir, el conocimiento de las herramientas formales, de la regla de justicia expresada —entre otros ámbitos— en la creciente maquinaria normativa del Estado, de los organismos internacionales y regionales. El segundo de los elementos es la virtud o la inclinación de la persona a practicar la justicia en todas sus acciones. El tercer y último elemento es la práctica, que hace del artista del Derecho un docto o experto en la materia.

En gran parte, en la enseñanza del Derecho, estos elementos se han ido diluyendo, hasta su parcial desaparición, por diversas circunstancias. En efecto, la actual Licenciatura de Derecho ha ido configurándose —y no solo en nuestro país o en nuestra tradición jurídica<sup>15</sup>— como una carrera universitaria de perfil amplio, sin una necesaria especialización inmediata, que ofrece tanto al indeciso como al idealista o al resuelto una base de formación universitaria básica y satisfactoria. El positivismo jurídico, a su vez, ha ido reduciendo el

Derecho a una herramienta de ordenación y control social; esta concepción conduce a convertir en la práctica la Licenciatura en Derecho en un complemento ideal para otras carreras. De ahí que en años recientes las «dobles licenciaturas» que comprenden la de Derecho gozan de un cierto favor en la demanda estudiantil.

En este contexto, el título de Grado acentuará el carácter genérico y no especializado del aprendizaje del Derecho, ofreciendo más aún si cabe esa formación universitaria básica de amplio espectro.

¿Cómo conectar la enseñanza del Derecho tal como se nos presenta hoy, con los retos metodológicos que se presentan en la docencia universitaria?

A mi modo de ver, el punto de partida debe respetar los caracteres propios de la materia que es objeto de enseñanza. En este sentido, permanece con plena validez la consideración de que la enseñanza del Derecho debe pasar por la «docencia significativa» de conocimientos, entendiendo por tal «aquella que hace posible que los estudiantes relacionen los nuevos conocimientos con los que ya poseían, los evalúen en función de unos determinados valores, puedan comprender cómo afectan éstos a su comprensión del mundo y a su forma de relacionarse con él, otorgándoles además confianza en sí mismos y en su instrucción»<sup>16</sup>.

En segundo lugar, debe igualmente respetarse el *statu quo* de un marco docente caracterizado por la nota presencial como sustrato de base, a partir del cual se dinamizan los instrumentos y herramientas de las tecnologías de la información y la comunicación. Nos movemos entonces en el ámbito de lo que se ha dado en llamar el «modelo estándar» de implantación de nuevas metodologías, que es aquel que «trata de utilizar las ventajas proporcionadas por la tecnología para permitir un cierto grado de comunicación e interacción entre estudiantes y profesores, además de proporcionar otro tipo de recursos, como

<sup>14</sup> R. PUYOL ANTOLÍN, «Rasgos y desafíos de la Universidad del futuro», en *Nueva Revista*, Mayo-Junio 2000, p. 79.

<sup>15</sup> Leía con cierto asombro que esta misma tendencia se ha producido en los Estados Unidos de Norteamérica, con la única diferencia de que los costes de la carrera de Derecho son mucho más elevados. M.A. GLENDON, *A Nation Under Lawyers*, Farrar, Straus and Giroux, New York (1994), pp. 200 y ss.

<sup>16</sup> L. PEÑUELAS I REIXACH, *La docencia y el aprendizaje del Derecho en España. - Una perspectiva de Derecho comparado*, Marcial Pons, Madrid (1996), p. 14.



los recursos electrónicos en forma de enlaces, copias electrónicas de todos los materiales impresos del curso, diapositivas de las clases, notas de las clases presenciales, tareas y soluciones de talleres, guías para las actividades, lista de discusión electrónica para el curso, etc»<sup>17</sup>. Es decir: en este nivel de trabajo todavía *virtualizamos* parte de la docencia. Aunque no estamos lejos del tiempo en que la virtualidad suplante la realidad en importantes sectores: pensemos por un momento en la revolución que se ha producido en el mundo cinematográfico; en efecto, tras una película de éxito, un nuevo videojuego introduce al jugador precisamente en aquella película que ya tuvo ocasión de disfrutar, haciéndole casi protagonista de la misma... ¿No cabría igualmente que los aspectos «clínicos» o «prácticos» de la docencia del Derecho sean confiados a programas de simulación y realidad virtual? ¿Terminarán nuestros alumnos actuando durante la carrera en vistas, juicios y despachos virtuales?

En tercer y último lugar, puesto que las enseñanzas jurídicas de Grado no parecen destinadas sola y exclusivamente a la formación de juristas (abogados, jueces, fiscales, notarios, registradores...), es preciso ampliar el campo de trabajo metodológico en orden a facilitar aptitudes y destrezas que se dirijan a poner al estudiante en «condiciones de desempeñar, con la máxima dignidad, cualquier profesión u oficio a que se dedique y de dominar cualquier materia que profese»<sup>18</sup> o bien lograr que, fruto de la educación recibida, logre un alto objetivo: que en cualquier clase de sociedad, se encuentre como en la suya propia y en todas ellas sepa cuándo ha de hablar y cuándo ha de callar; pueda conversar y saber oír; pueda preguntar cosas pertinentes y sacar la debida lección de las mismas; sepa distinguir lo esencial de lo superfluo<sup>19</sup>.

### 3. ESTUDIO DE UN CASO: LA ELABORACIÓN DE UN DICTAMEN O INFORME EN EL CAMPUS VIRTUAL

Las reflexiones anteriores desembocan ahora en la descripción del desarrollo de una herramienta de trabajo, aplicada en los cursos 2004/2005 y 2005/2006 en la Especialidad de Derechos Humanos que se imparte en el Instituto de Derechos Humanos de la Universidad Complutense de Madrid: la elaboración de informes o dictámenes. En el curso 2004/2005, los dos dictámenes o informes elaborados por los alumnos versaron sobre la problemática jurídica generada en torno a una Ley Anti-Proselitismo en Sri-Lanka y la protección jurídica de la simbología religiosa en el caso de los *eruvim* judíos en Quebec.

Por sus características, metodología y contenido multidisciplinar, esta herramienta resultaría de adecuada aplicación en el Grado universitario de Derecho. Facilita una docencia significativa, al tiempo que, en su limitado propósito, trabaja sobre distintas destrezas, estrategias y aptitudes con el alumno.

Describiré a continuación los distintos aspectos de la herramienta. Divido los mismos en: aspectos formales de trabajo, aspectos materiales y fases de desarrollo del trabajo con los alumnos.

Respecto de los aspectos formales, la elaboración del dictamen constituye en la asignatura (en este caso, relacionada con los derechos humanos en el ámbito internacional y en el ámbito del Derecho comparado) uno de los elementos determinantes de la evaluación del alumno. Los ámbitos de trabajo son naturalmente dos. Por un lado, el aula en la que efectúa la preparación del trabajo, dotando al alumno de los conocimientos imprescindibles sobre tres áreas: aspectos formales del informe o dictamen, funcionamiento básico del campus virtual y, por último, principios básicos sobre estrategias para recogida de los datos jurídicos, económicos, políticos, etc. del trabajo a desarrollar. Por otro lado, el ámbito de trabajo es el campus virtual para la tutoría electrónica a lo largo de la semana de desarrollo del trabajo, para la recepción de trabajos por parte

<sup>17</sup> J. SALINAS, «Innovación docente y uso de las TIC en la enseñanza universitaria», citado, p. 12

<sup>18</sup> J. H. NEWMAN, *Naturaleza y fin de la educación universitaria* (trad. J. Mediavilla), Epesa, Madrid (1946), p. 257.

<sup>19</sup> *Ibidem*.

del profesor, para la corrección y calificación de los informes o dictámenes y para la posterior puesta en común de materiales y estrategias de búsqueda y solución.

Desde el punto de vista material, la elaboración del dictamen o informe combina los conocimientos sobre el sistema de derechos humanos con algunas nociones de carácter básico de Derecho comparado. Su elaboración se mueve entre el conocimiento jurídico a nivel casuístico y a nivel prudencial<sup>20</sup>. Pretende igualmente desarrollar destrezas dirigidas a la localización de materiales jurídicos en soportes tradicionales (monografías y publicaciones periódicas en papel) o en nuevos soportes (bases de datos, organizaciones no-gubernamentales especializadas con bibliotecas en línea, etc.) Para partir de una «materia prima» adecuada en la elaboración del informe o dictamen, se requiere que el supuesto sea *real* (un suceso aparecido en prensa o en revistas especializadas), *contrastable* (que existan varias fuentes de información que permitan la verificación de sus detalles) y *desarrollado jurídicamente al menos en un nivel mínimo* (que exista una sentencia, algún pronunciamiento judicial sobre esa u otra cuestión semejante, o que se haya producido un proyecto legislativo o una cierta producción doctrinal). Para fomentar el desarrollo de competencias y destrezas, también puede resultar interesante que las fuentes de información se encuentren, en todo o en parte, en algún idioma extranjero. Igualmente, la ambientación comparatista obliga al acopio de otras informaciones básicas que ayuden a entender adecuadamente el contexto del problema o de la cuestión jurídica de que se trate: es necesario manejar datos económicos, sociales y geográficos.

El objetivo que se pretende a través del informe o dictamen, elaborado por intermedio del campus virtual, es múltiple:

- conseguir que el estudiante desarrolle estrategias y destrezas de contextualización de problemas jurídicos y sociales;

- lograr que localice y acopie información de diversa naturaleza, la contraste, jerarquice su importancia y valor para la solución del problema que se plantea;
- llevar al alumno al estudio de las consecuencia y reflejos prácticos de la normativa jurídica nacional e internacional;
- situarle ante la necesidad de aportar soluciones concretas a las cuestiones o conflictos que se le plantean.

Las fases en las que se desarrolla el trabajo serían las siguientes:

#### PREPARACIÓN DEL TRABAJO (3 SESIONES)

- a. Explicación de las condiciones formales en las que se desarrolla el dictamen o informe. En esta fase se intenta que aprenda a realizar trabajos de tipo jurídico-académico cumpliendo los criterios al uso. A estos criterios formales se añade un elemento básico consistente en limitar habitualmente la extensión del informe a un máximo de cuatro páginas. Esto obliga a una importante labor de síntesis y de selección de fuentes.
- b. Explicación de los distintos recursos de las cuales puede obtenerse información relevante en el contexto específico de trabajo: bibliotecas, catálogos en línea, materiales en red, bases de datos, fuentes de información extra-jurídica relevante.

#### EJECUCIÓN DEL TRABAJO (1 SEMANA LECTIVA DE PLAZO MÁXIMO)

- a. Se pone a disposición de los alumnos el supuesto de trabajo en el campus virtual, a través de una página única o, en su caso, a través de la herramienta «trabajos».
- b. A lo largo de la semana, se mantiene el contacto con los alumnos a través de la tutoría electrónica del campus virtual. Este modo de trabajo resulta suficiente, pues se trata de orientar o guiar en si-

<sup>20</sup> J. M. MARTÍNEZ DORAL, *La Estructura del Conocimiento Jurídico*, Pamplona (1963), pp. 23-34.

- tuciones puntuales sus búsquedas, selección de material, etc.
- c. Entrega del trabajo, en formato electrónico, en el plazo fijado, a través del correo electrónico del propio campus virtual o de la herramienta «trabajos».
  - d. Corrección y devolución, siempre en formato electrónico. Se trabaja «sin soporte papel»; las correcciones quedan reflejadas gracias a la correspondiente herramienta de «revisión» de los programas de tratamiento de textos al uso. Habitualmente puede ser aconsejable enviar la corrección impresa en un archivo de formato pdf.
  - e. Evaluación: de forma simultánea con la corrección, se califica el trabajo y queda reflejada la nota correspondiente mediante la herramienta de «calificaciones».

#### SESIÓN DE ANÁLISIS CONJUNTO DEL TRABAJO (UNA SESIÓN)

- a. El análisis, presencial y conjunto, del dictamen resuelto a través del informe permite recabar experiencias valiosas acerca de las estrategias de trabajo, analizar itinerarios de búsqueda, señalar aciertos en las propuestas de solución y resolver dudas y problemas que se plantean tras el trabajo realizado. Escuchar la experiencia de los alumnos permite igualmente corregir para el futuro aquellos elementos del supuesto de trabajo que se prestan a confusión o a dificultades extraordinarias.
- b. Paralelamente a esta sesión conjunta de trabajo, es oportuno dejar en el campus virtual, dentro de una página de organización, una compilación de recursos de información que hayan podido faltar o que los propios alumnos hayan descubierto y que puedan resultar de ayuda y de positiva experiencia para futuros trabajos que pudieran realizarse.

Es natural, al llegar a este punto de la exposición, establecer algunos rasgos de la experiencia real de este método de trabajo. Sus for-

talezas residen en 1) iniciar a los estudiantes en el rigor formal del trabajo científico académico, a través —por ejemplo— del establecimiento de un sistema uniforme de citas jurídicas o científicas, y 2) desarrollar la capacidad de contraste de fuentes de diverso orden, no solo jurídicas. Las debilidades se concentran en la falta de hábito en los alumnos para la jerarquización de la información y su ordenación lógica. También, en este punto, se detecta la falta de capacidad crítica capaz de proponer soluciones, de llegar a un análisis jurídico más detallado, o de relacionar parámetros de distinta naturaleza. Las amenazas del sistema de trabajo podrían residir en ocasiones —incluso más de lo que podría creerse— en el escaso manejo de la informática para este tipo de labores académicas. Y, finalmente, la oportunidad que presenta el método de trabajo reside en que por sí mismo engendra la motivación del alumno, lo que supone avanzar de modo muy significativo la labor que se pretende conseguir.

#### BIBLIOGRAFÍA

- GARCÍA HOZ, V. (1996): «La Universidad», en *La educación personalizada en la Universidad* (GARCÍA HOZ, V. dir.), Rialp, Madrid.
- GLENDON, M. A. (1994): *A Nation Under Lawyers*, Farrar, Straus and Giroux, New York.
- HUSÉN, T. (1996): «Tradiciones, crisis y futuro de la universidad occidental», en *La educación personalizada en la Universidad*, (V. GARCÍA HOZ, dir.), Rialp, Madrid.
- MARTÍNEZ DORAL, J. M. (1963): *La Estructura del Conocimiento Jurídico*, Pamplona.
- NEWMAN, J. H. (1946): *Naturaleza y fin de la educación universitaria* (trad. J. Mediavilla), Epeasa, Madrid.
- PEÑUELAS I REIXACH, L. (1996): *La docencia y el aprendizaje del Derecho en España. - Una perspectiva de Derecho comparado*, Marcial Pons, Madrid.
- PUYOL ANTOLÍN R. (2000): «Rasgos y desafíos de la Universidad del futuro», en *Nueva Revista*, mayo-junio.
- SALINAS J. (2004): «Innovación docente y uso de las TIC en la enseñanza universitaria», *Revista de Universidad y Sociedad del Conocimiento*, vol. 1.
- STEINER, G. (2004): *Lecciones de los Maestros*, Sierruela, Madrid.